

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

Subdirección de Administración y Finanzas
Dirección de Administración
Unidad de Servicios de Personal
Departamento de Recursos Humanos
Circular: 117

Asunto: Relativo a las funciones y responsabilidades administrativas en los centros de trabajo

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 9 de octubre de 2020

CC. SUBDIRECTORES GENERALES, COORDINADORES GENERALES, JEFES DE JURISDICCIONES SANITARIAS, DIRECTORES DE ÁREAS, HOSPITALES, CENTROS DE SALUD, JEFES DE UNIDAD Y JEFES DE DEPARTAMENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA

Presente

Como es de su conocimiento, en días pasados se han tomado ciertas determinaciones con el propósito de hacer eficiente y optimizar la aplicación de recursos autorizados en el Presupuesto 2020, lo anterior considerando los ajustes establecidos en el presente ejercicio en su *Capítulo 1000 - Servicios Personales* (Mismos ajustes donde se impactan en gran medida a las remuneraciones al personal de carácter transitorio particularmente el personal eventual), por lo que me es preciso puntualizar que las funciones administrativas deberán solventarse en su totalidad con el personal que cuente el centro de trabajo, realizando - *en caso de ser necesario* - ajustes en la asignación de funciones de manera interna, siendo que existen figuras designadas por el que suscribe como responsables de procesos administrativos en los centros de trabajo, mismos a quienes solicito refrendemos los compromisos que como Servidores Públicos asumieron; lo anterior para que de ninguna manera se limite la operatividad, reportes a oficinas centrales y de igual forma, no se afecten los beneficios económicos y no económicos así como el puntual cumplimiento de sus obligaciones por parte de los trabajadores.

La inobservancia a las disposiciones institucionales contenidas en la presente, serán motivo suficiente para que en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca, se proceda a dar vista e intervención a los Órganos de Control competentes por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos en términos de lo previsto por el artículo 16 del Reglamento Interno de los Servicios de Salud de Oaxaca.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**MTRO. DAVID CONCHA SUÁREZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA**

Gobierno del Estado
SALUD
Secretaría de Salud
Servicios de Salud de Oaxaca
Dirección de
Administración

- C.F.P.
- Mtro. Donato Augusto Casas Escamilla – Secretario de Salud y Director General de los S.S.O. – Para su conocimiento.
 - Dr. Juan Carlos Márquez Heine – Subdirector General de los S.S.O. – Ídem.
 - Dr. Martín Mathus Alonso – Subdirector General de Administración y Finanzas de los S.S.O. – Ídem.
 - Dr. Héctor Matus Santiago – Subdirector General de Innovación y Calidad de los S.S.O. – Ídem.
 - Lic. Elena Elizabeth de la Rosa Revilla – Directora de Asuntos Jurídicos de los S.S.O. – Ídem.
 - Enf. Constantino Mario Félix Pacheco – Secretario General de la Sección Sindical No. 35 del S.N.T.S.A – Ídem.
 - C. Jorge Aguilar Martínez – Secretario General de la Sección Sindical No. 73 del S.N.T.S.A – Ídem.
 - C. Mario Agustín Ramírez Paz – Secretario General de la Sección Sindical No. 94 del S.N.T.S.A – Ídem.
 - Lic. Alejandro Villa Gallegos – Secretario General de la Sección Sindical No. 71 del S.N.T.S.A – Ídem.

SAJ* RAPB* JDSM*

www.salud.gob.mx